

REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

EXP: CONTR 2026 178125

TÍTULO:

SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF – JAÉN. (00162/ISE/2026/JA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS DE

- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- DIRECCIÓN DE OBRA
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 1 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3. PROGRAMA A DESARROLLAR
 - 3.1. PROGRAMA DE NECESIDADES
 - 3.2. CONDICIONES GENERALES RESPECTO AL SOLAR Y LA IMPLANTACIÓN DEL EDIFICIO
 - 3.3. CONDICIONES RESPECTO A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
 - 3.4. COMPROBACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS EN LA LICITACIÓN
4. CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DE LA PROPUESTA
 - 4.1. CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN
 - 4.1.1. ACCESOS
 - 4.2. DISEÑO DE LA EDIFICACIÓN
 - 4.2.1. ESCALERAS Y ELEMENTOS DE EVACUACIÓN
 - 4.2.2. AULAS
 - 4.2.3. SALAS POLIVALENTES: ESPACIO COMÚN INFANTIL Y SALA USOS MÚLTIPLES PRIMARIA (SUM)
 - 4.2.4. MATERIALES, SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INSTALACIONES
 - 4.3. CONFIGURACIÓN DE LOS ESPACIOS EXTERIORES
 - 4.3.1. PORCHES Y ELEMENTOS DE SOMBRA
 - 4.3.2. ZONAS AJARDINADAS Y HUERTO
5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO
6. FORMA DE PAGO
7. DURACIÓN DEL CONTRATO
8. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
 - 8.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO
 - 8.2. DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
9. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
10. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES TEMPORALES DE LAS OBRAS
 - 10.1. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
 - 10.2. CERTIFICACIONES
 - 10.3. MODIFICACIONES
 - 10.4. SUSPENSIONES TEMPORALES
11. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS
12. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 2 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.1. RECEPCIÓN DE LA OBRA

12.2. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS:

ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA Y URBANÍSTICA

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

ANEXO IV. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

ANEXO V. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO E INFOGRAFÍAS EN FASE DE PROYECTO BÁSICO Y FORMATOS.

ANEXO VI. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (Do No Significant Harm)



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 3 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las características técnicas y requisitos de los trabajos a ejecutar dentro del contrato de servicios profesionales para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento proyecto Básico y de Ejecución en adelante se denomina Proyecto.

La ejecución de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud quedan condicionadas a la ejecución de la obra por la Agencia Pública Andaluza de Educación, no generando derechos en caso de no ejecución de la misma.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El objeto del expediente es la contratación de los Servicios de Redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud, Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud para las obras de “Sustitución del pabellón 2 del CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz de Iznatoraf – Jaén”, teniendo un plazo mínimo estimado de obra de 8 meses.

Los datos descriptivos de la parcela escolar son los especificados en el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las dimensiones, topografía, linderos y elementos singulares de la parcela deberán ser verificados “in situ” por la persona licitadora y deberán quedar reflejados en un plano topográfico referenciado con coordenadas UTM, que se incluirá en el Proyecto Básico.

En los proyectos que se redacten en cumplimiento del presente Pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio y la específica de la zona concreta en la que se ubique la parcela, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto Básico.

3. PROGRAMA A DESARROLLAR

La necesidad de esta actuación es la sustitución integral del edificio de pabellón 2 del C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Vera Cruz, debido a diversas patologías que han provocado la aparición de fisuras y asentamientos con riesgo potencial para los usuarios. Estas grietas y patologías se han visto agravadas a partir del temporal de lluvias acaecidas en el mes de febrero de 2026.

Durante estos últimos años el pabellón 2 ha ido sufriendo un asentamiento y deterioro paulatino debido a su morfología constructiva y antigüedad de la misma, con la aparición de fisuras, luego grietas, levantado y des nivelado de la solería de pasillos y aulas, llegando a clausurarse los aseos por riesgo potencial para los usuarios, estas patologías ya existentes se han visto aceras y agravadas con las intensas lluvias acaecidas durante el mes de febrero, obligando al equipo directivo a clausurar el edificio.

El nuevo edificio albergará los siguientes espacios para educación primaria: una biblioteca, dos aulas polivalentes de 2º y 3º ciclo de primaria, un despacho para secretaría y archivo del cual no disponen en la actualidad, un despacho para AMPA y alumnado y aseos para alumnos y profesores, ubicándose en el mismo sitio que ahora ocupa el pabellón 2.

3.1 Programa de necesidades

El programa a desarrollar se especifica en el Programa de Necesidades Aprobado que se adjunta al presente PPT en el Anexo I tanto en sus espacios edificadas como libres, en sus superficies y en la



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 4 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estimación de presupuesto. En relación a las Circulares DOCE que se mencionan en el mismo, especifican cuestiones técnicas necesarias en el momento de desarrollo del proyecto, que no afectan a la propuesta técnica a valorar.

3.2 Condiciones generales respecto al solar y la implantación del edificio

En el diseño del edificio y su ubicación en la parcela deberá presidir, además de las indicaciones recogidas en el Programa de Necesidades Aprobado, los principios de funcionalidad y economía enunciados en las Normas de Diseño y Constructivas de los Edificios Docentes Andaluces.

En la implantación del edificio en la parcela, la relación con los edificios existentes en caso de ampliaciones, la concentración del mismo, el grado de insolación de las diferentes fachadas, su exposición a los vientos, etc. se considerarán en relación a la repercusión que estas decisiones afecten tanto al confort del interior de edificio como a los espacios exteriores, cuidando el diseño de estos espacios exteriores con zonas de sombra mediante vegetación, porche, etc.

La persona proyectista tiene libertad a la hora de diseñar la propuesta, teniendo en cuenta que esta se deberá realizar dentro de los límites marcados en los documentos adjuntos en este PPT y siempre que el proyecto dé respuesta al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal y reglamentario, la correcta funcionalidad del centro, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación y a la estimación económica reflejada en el mencionado programa.

3.3 Condiciones respecto a la redacción del proyecto

Serán factores a considerar en el proyecto, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en el paisaje y tipología en consonancia con el entorno natural y cultural.

El proyecto se redactará de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación (CTE) y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

Así mismo, se seguirá lo indicado en las Normas de Diseño y Constructivas de la Consejería de Educación (NND) (Orden de 24.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003) y a las instrucciones técnicas dictadas por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Además de los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente, el proyecto será redactado en la forma y con la documentación que se especifica en las Instrucciones para la Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación (Orden de 23.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003) definiéndose específicamente en el Pliego de Condiciones la prelación de documentos a considerar según la citada Instrucción.

En el proyecto se incluirá además:

- La documentación, tanto fichas como gráfica, necesaria para la justificación de la Accesibilidad, conforme el Decreto 293/2009, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, incorporando lo exigido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en cuanto a los mismos. Así como toda la normativa actual que le sea de aplicación.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 5 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En cuanto a las medidas de protección acústica, sus parámetros y justificación, se deberán tener en cuenta las exigencias tanto de lo recogido en el DB-HR como en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. Debiendo aportarse la verificación por el método general de cálculo de los parámetros exigidos por dichas normativas, e incorporándose en el Plan de Control de Calidad los ensayos acústicos necesarios para garantizar y acreditar su cumplimiento.
- Se deberá contemplar el cumplimiento de las Instrucciones Técnicas para dotar a los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de las infraestructuras necesarias para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Instalaciones Especiales, así como sus actualizaciones, referidas a la totalidad del centro educativo. Además del resto de recomendaciones e Instrucciones Técnicas dictadas por la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Todas aquellas justificaciones y documentos que acrediten los requisitos exigidos por la normativa europea en materia de medioambiente, concretada en el principio DNSH (Do No Significant Harm), así como el Climate Proofing.

3.4 Comprobación de los datos aportados en la licitación

La Agencia facilitará a la persona contratista adjudicataria la planimetría necesaria para identificación de la parcela, siendo por cuenta de la contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato, específicamente la verificación del plano topográfico de los terrenos aportado o levantamiento del mismo, en su caso, y el levantamiento de planos de las edificaciones existentes en su caso, tanto las sujetas a demolición como las que hayan de ser objeto de reforma y/o ampliación.

La persona contratista viene obligada a tomar por sí, en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, incluyendo los importes que en concepto de Derechos de Acometida deban reglamentariamente abonarse a cada una de ellas y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

Serán a cuenta de la persona adjudicataria los trabajos o estudios previos que procedan de los siguientes:

- Levantamiento del solar o parcela: a escala mínima 1/250, con curvas de nivel. En él se reflejará la rasante y anchura de los viales colindantes, la situación de las acometidas de agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc. la localización de canalizaciones subterráneas, conducciones aéreas u otras servidumbres constituidas, definiendo sus cotas de altura o profundidad respecto del terreno.
- Estado actual de los edificios existentes: Para los proyectos de rehabilitación, reforma o ampliación de edificios existentes, se levantará una información completa del estado actual de cada edificio: plantas, alzados, secciones usos, superficies e información básica sobre el estado de las instalaciones.
- Estado actual de servidumbres y colindancias: Definición en memoria y planos de las rasantes, ocupación y volumen de los edificios existentes que haya que respetar o demoler, las medianeras colindantes que puedan resultar afectadas por excavaciones, las servidumbres de luces y/o vistas, las de paso, las originadas por distancias de protección a líneas de ferrocarril, carreteras, cursos fluviales u otras de carácter civil que afecten al solar de la actuación, etc.
- Informe de servicios urbanísticos: Se aportará un informe sobre el estado actual, condiciones y características de los accesos, dotaciones y suministro de los servicios básicos, comprendiendo su localización, capacidad, cotas, presión, etc. así como las obras y costos estimados para proveer al solar de dotación suficiente o de las que carezca.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 6 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Informe de estructuras: Para los proyectos de reforma, rehabilitación o cambios de uso, se aportará un informe sobre el estado de la estructura, estimando su resistencia, estabilidad y refuerzos necesarios en su caso.

Así mismo se entregará a la persona adjudicataria Estudio Geotécnico, Patológico, Arqueológico, etc., según requiera cada caso, con carácter previo a su necesidad para la redacción del proyecto de ejecución y con el contenido adecuado a la normativa vigente en cada caso.

Para la realización del **Estudio geotécnico**, la persona redactora deberá presentar la correspondiente campaña a realizar junto con la entrega del Proyecto Básico para su supervisión. El contenido mínimo de la misma será:

- Memoria justificativa de la campaña a realizar, especificando el tipo de construcción y grupo de terreno considerados para definir la campaña, conforme al CTE y esta Instrucción, así como los ensayos de campo y de laboratorio que deben realizarse.
- Memoria descriptiva de la actuación e implantación del edificio y urbanización (referencias a plataformas, cotas de implantación, etc.
- Plano de situación e implantación de la parcela en el conjunto urbano.
- Plano topográfico.
- Plano topográfico modificado con indicación de perfiles del terreno, donde se pueda deducir someramente la realización de desmontes y terraplenes.
- Plano de situación en el que se indiquen la posición y altimetría (DB-SE-C 3.2.1, apdo. 3) de los puntos de reconocimiento necesarios y el tipo de ensayo correspondiente en cada punto, conforme a lo indicado en el DB-SE-C.

La persona proyectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DE LA PROPUESTA

En el diseño del centro escolar en su conjunto, se tendrá en cuenta lo especificado en la normativa técnica vigente y en las Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de Uso Docente (NND).

Además, se atenderá de manera específica a las cuestiones siguientes, que vienen a actualizar las NND en los aspectos que se contemplan a continuación, siempre teniendo en cuenta aquellas cuestiones que puedan estar condicionadas en el caso de ampliaciones de edificios existentes o reformas, en los que se tiene que garantizar la funcionalidad del conjunto.

4.1 Condiciones de implantación

La actividad docente se desarrolla tanto en los espacios interiores como en los exteriores, por lo que los centros educativos deberán proyectarse considerando la dualidad espacio edificado/espacio no edificado. Se analizará detalladamente la implantación en la parcela, realizándose de tal modo que se dote de funcionalidad, habitabilidad y seguridad tanto los espacios interiores como los exteriores, en beneficio de la calidad de los mismos y la mejor relación entre ellos y su entorno inmediato.

En cuanto a la implantación de la edificación en el solar y la organización de los espacios exteriores del centro, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deberá estudiar el máximo aprovechamiento racional del solar, no sólo para facilitar los juegos del alumnado, sino porque es necesario contar con espacios libres que permitan futuras ampliaciones o nuevas construcciones.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 7 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se deberá tener en cuenta la orientación del edificio, tanto para el correcto aprovechamiento de la iluminación natural en cada espacio como para la adecuada protección-exposición a soleamiento y a los vientos dominantes de la zona, así como para su utilización en estrategias de acondicionamiento pasivo y eficiencia energética.
- Se deberá tener en cuenta la situación de zonas verdes, juegos, sombras, arbolado, etc. respecto a la edificación así como a los usos exteriores, de forma que se garantice un adecuado sombreado tanto en las zonas de uso recreativo y de juegos exteriores como del edificio, evitando en la medida de lo posible el efecto isla de calor.
- Deberán estudiarse con detalle las medidas necesarias cuando la situación relativa del solar respecto a posibles focos permanentes de ruidos como autopistas, calles de gran tránsito, aeropuertos, etc. lo exija, cuidando y especificando el tipo de carpintería exterior, los cierres, el acristalado y la ventilación.
- En terrenos de topografía complicada (grandes pendientes, solares bajo rasante, etc.) se recurrirá a tipologías edificatorias que se adapten al terreno y eviten o compensen al máximo los movimientos de tierras, procurando dejar las pistas deportivas en las zonas más llanas de manera que se eviten grandes muros de contención.
- En aquellos terrenos que previsiblemente sean de naturaleza compleja, en los que no se pueda ir a una cimentación superficial directamente y deba utilizarse algún tipo de tratamiento específico de mejora del terreno, consolidación, rellenos de importante volumen, o bien haya que utilizar algún sistema de cimentación especial, se procurará ir a una tipología edificatoria lo más concentrada posible, con la finalidad de minimizar al máximo la superficie de cimentación.

4.1.1 Accesos

Se deberán indicar en el proyecto las medidas que se consideren necesarias para acondicionar el entorno urbano alrededor del centro docente, de manera que existan Acerados amplios, se eliminen las barreras arquitectónicas, se coloque señalización viaria tanto vertical como horizontal, etc.

En todos los espacios exteriores y también en sus conexiones con el interior de los edificios, estará presente en todo momento el concepto de accesibilidad. En este sentido no deben olvidarse los requerimientos de ventilación natural y adecuada de la cámara bajo forjado de planta baja, para evitar la posible acumulación de radón y/o humedad, conforme NND, estará necesariamente elevado con respecto a la cota exterior, por lo que el desnivel resultante deberá resolverse adecuadamente con las escaleras y rampas oportunas.

4.2 Diseño de la edificación

En conjunto, la planta deberá ser de traza sencilla y sin formas exteriores o interiores que predeterminen una organización concreta de difícil cambio. Se consideran aconsejables las formas rectangulares y diáfanas, con una estructura basada en una retícula modular que permita la máxima flexibilidad de redistribución. Se recomienda el doblado del pilar en las juntas estructurales.

En general en la elección de los diferentes materiales, soluciones e instalaciones se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación y mantenimiento, además de permitir una ágil puesta en obra.

El mismo principio de economía debe presidir el estudio de las instalaciones evitando largos recorridos y diseños que incrementen los requerimientos de potencia o bombeos innecesarios, p.e.

Por razones de seguridad, control de accesos y facilidad de mantenimiento se utilizarán tipologías concentradas para la edificación preferentemente a modelos abiertos y extendidos en planta, procurando limitar al máximo los accesos a los edificios desde el exterior sin perjuicio de diferenciar el acceso del alumnado según su nivel de enseñanza concreta.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 8 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el diseño del edificio y su ubicación en la parcela deberá presidir además de los principios de funcionalidad y economía enunciados en las NND, el principio de eficiencia energética tanto de los edificios como de sus instalaciones, teniendo en especial consideración la incorporación de medidas pasivas de ahorro energético desde los primeros estados del diseño de proyecto. En el diseño del edificio deberá evaluarse el comportamiento bioclimático pasivo del mismo en relación a su implantación en la parcela, al emplazamiento, los vientos dominantes y las condiciones climáticas concretas. Así mismo, la propuesta se desarrollará en relación a criterios de soleamiento y de ventilación natural pasiva, con el fin de obtener un ahorro energético por la propia configuración arquitectónica, minimizando o eliminando la necesidad de sistemas mecánicos de acondicionamiento. En este sentido deberá tenerse en cuenta en el diseño de las fachadas y sus protecciones solares, las distintas orientaciones del edificio de manera diferenciada.

La iluminación y la ventilación natural son fundamentales para el correcto desarrollo de la práctica docente, debiendo tenerse en consideración en el diseño desde las primeras fases de la concepción del proyecto. Para garantizar una adecuada iluminación natural y la correcta ventilación natural de todos los espacios: aulas, despachos, gimnasio, etc., se diseñarán las ventanas atendiendo a estos objetivos de manera prioritaria y siguiendo las indicaciones técnicas que se establezcan en cada caso.

De igual manera la concentración de la edificación favorece la vigilancia, limpieza y conservación del edificio a la vez que reduce el gasto de mantenimiento y mejora la eficiencia del mismo. En consecuencia, la proporción entre superficie en planta y longitud de fachada debe llevarse a su valor más alto posible, con la limitación que resulta de procurar a la vez unas buenas condiciones de iluminación y ventilación natural.

Se tendrá en cuenta el facilitar la posible ampliación de los centros con el mínimo de dificultades constructivas y de distribución y en continuidad lógica y funcional con el edificio original. Las ampliaciones por remonte están desaconsejadas por las dificultades de seguridad y funcionalidad que representan para el usuario del edificio de las plantas inferiores.

Se debe prestar especial atención al diseño de las cubiertas para evitar posibles patologías por falta de mantenimiento de las mismas, por ello los canalones y bajantes deben ser exteriores, en la medida de lo posible, y garantizarse un acceso adecuado a todas ellas para mantenimiento y limpieza.

Se recomiendan los acabados en tonos claros en las cubiertas para mejorar su eficiencia energética reduciendo la absorción de calor al reflejar la luz solar directa.

La zona de uso docente/recreativo en cubierta, deberá contar con las condiciones de seguridad necesarias, tanto de evacuación en caso de incendio como accesibilidad y de uso, diseñándose soluciones para la protección solar de dicho espacio, tomas eléctricas protegidas y acceso desde circulaciones generales adecuado para evitar la entrada de agua al edificio garantizando siempre la accesibilidad.

Conforme NND, en todos los suelos de las plantas bajas de la edificación se proyectará un forjado sanitario que quede separado del terreno un mínimo de 0,20 m, medido de la cota inferior del forjado a la rasante exterior del pavimento terminado. La cámara resultante deberá quedar debidamente ventilada de forma directa al exterior con rejillas para evitar que puedan producirse humedades en la planta baja de la edificación así como para evitar la posible concentración de gas radón. Este suelo elevado de planta baja se resolverá preferiblemente mediante forjado sanitario con viguetas autoportantes, en cuyo caso se proyectará apoyado. Se exceptúa el espacio destinado a gimnasio.

4.2.1 Escaleras y elementos de evacuación

A efectos del dimensionamiento de los elementos de evacuación, la ocupación de los espacios se calculará en base a la densidad de ocupación determinada por la normativa técnica en vigor.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 9 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2.2 Aulas

A efectos de dimensionamiento de las aulas, la longitud libre del lado menor ha de ser igual o superior a 6.00 m. El paramento de mayor longitud será preferentemente el de fachada.

La iluminación natural de las aulas será homogénea y directa desde el exterior. Se dispondrán montantes acristalados practicables en el paramento interior al pasillo para mejorar la iluminación y la ventilación natural cruzada tanto del pasillo como del aula.

La disposición de la pizarra permitirá la entrada de luz natural por la izquierda del alumnado.

Todos los locales docentes tendrán como mínimo dos puertas de evacuación, de ancho no inferior a 90 cm, que deberán abrir hacia fuera sin invadir el pasillo. Al menos una de ella abrirá a la zona de circulación y la otra, si no hay otra posibilidad, podrá alternativamente dar al pasillo o a local contiguo.

En las aulas de educación infantil, el aula podrá tener una única puerta a zonas comunes, siempre que dispongan de una segunda al exterior.

El aula de educación especial se situará preferentemente en planta baja, y contará con un aseo-vestuario especialmente adaptado adyacente a la misma al que se accederá a través de un vestíbulo que permita el acceso también desde circulaciones generales del centro. Este aseo-vestuario debe cumplir las condiciones de accesibilidad de la normativa andaluza y permitirá el uso de una camilla de dimensiones 1,80 x 0,70 m, así como el giro de una grúa de transferencia para acceder a todos los sanitarios.

4.2.3 Salas Polivalentes: Espacio común de infantil y Sala usos múltiples de primaria (SUM)

En los centros de educación infantil y primaria, el SUM se deberá poder utilizar como aula de plástica y de música, por lo que deberá estar dotada para tal fin. Se dotará de piletta, tal como se recoge en la ficha de instalaciones por espacios.

El espacio común de infantil se suele utilizar también como Aula matinal, por lo que es conveniente situarlo próximo al acceso previsto para estas enseñanzas y a algún núcleo de aseos.

4.2.4 Soluciones constructivas e instalaciones

• Materiales constructivos, cerramientos exteriores e inercia térmica:

Los edificios de la zona mediterránea, tradicionalmente eran contruidos teniendo en cuenta el concepto básico de inercia térmica, lo cual ayudaba a reducir la gran diferencia de temperatura entre el día y la noche. Recuperar este criterio de diseño en los edificios escolares modernos debe considerarse como un método sencillo a la par que efectivo para asegurar el confort con sistemas pasivos que no requieren del uso de energía. Se debe considerar, como factor clave, la necesidad de combinar el diseño de un aislamiento adecuado para la mejora de la eficiencia de la calefacción en invierno junto con la necesidad específica de garantizar, durante la época cálida, un enfriamiento pasivo y una elevada tasa de ventilación para garantizar unas adecuadas condiciones de confort interior.

Se tendrán en cuenta estrategias arquitectónicas para reducir el consumo de energía y el impacto ambiental en el diseño de los edificios.

El diseño del edificio limitará la demanda de energía al máximo, procurando el confort de sus ocupantes mediante la utilización de medidas pasivas, en primera instancia, y limitando el uso de las instalaciones al mínimo posible, atendiendo a las siguientes indicaciones:

- Se buscarán soluciones arquitectónicas de baja demanda energética de acuerdo con los principios tradicionales de construcción de la zona mediterránea: creación de elementos con masa térmica (inercia térmica) y ventilación natural en combinación con técnicas de refrigeración pasiva y sombreado solar para hacer frente a las altas temperaturas de la época más cálida.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 10 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se incorporará en el diseño del edificio sistemas de ventilación natural, ventilaciones cruzadas y sistemas pasivos de refrigeración nocturna que limiten la necesidad de instalación de refrigeración.
- Es positivo considerar el incremento de la masividad del cerramiento y de su aislamiento para minimizar la necesidad de instalación de calefacción. Para ello en la composición del cerramiento se tendrán en cuenta dos cuestiones: por un lado se diseñarán cerramientos de elevada inercia térmica, preferentemente compuestos por dos horas de fábrica de ladrillo u otros materiales con gran inercia térmica, por otro lado se dotará de un elemento interior de aislamiento térmico con una Resistencia Térmica superior a 3,5 ($m^2 K/W$).
- En la composición de la cubierta también se dispondrá el aislamiento térmico con una Resistencia Térmica superior a 3,5 ($m^2 K/W$).
- En cuanto a las carpinterías de fachada en aulas, dado que la dimensión necesaria para una adecuada iluminación hace que el vidrio sea un elemento importante de la envolvente en cuanto a la transmisión térmica, se consideran composiciones adecuadas las de doble vidrio y baja emisividad, combinando con vidrio exterior con control solar en el caso de orientaciones expuestas directamente a la radiación solar (fundamentalmente este y sur).
- Se favorecerá al máximo la iluminación natural, evitando la utilización de sistemas artificiales en el desarrollo normal del uso docente cuando hay adecuadas condiciones lumínicas. En espacios con mucho fondo en relación a la fachada, se buscarán dos entradas opuestas y complementarias de iluminación natural.
- Se proyectarán sistemas regulables de protección solar de los paños acristalados que eliminen los deslumbramientos en el interior del espacio que puedan afectar negativamente el desarrollo de las actividades académicas.
- Deben analizarse posibilidades de mejora en cuanto al diseño de soluciones exteriores que mejoren las condiciones del edificio, tales como disposición de elementos vegetales y porches, utilización de colores claros en las fachadas y cubiertas, pavimentos que eviten ser acumuladores de calor, fragmentación y limitación de las superficies pavimentadas y de colores oscuros, etc.

• Instalación de producción eléctrica fotovoltaica:

En todas las actuaciones de nueva planta (edificios nuevos y ampliaciones) que se construyan, se incluirá una instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica independientemente de su superficie.

La instalación debe cumplir lo indicado en las Instrucciones Técnicas para dotar de instalaciones de producción eléctrica fotovoltaica a los nuevos centros educativos dependientes de la de Desarrollo Educativo y Formación Profesional elaborada por esta Agencia, y lo que se indique en la normativa de aplicación.

Se describirá la tipología de la instalación, especificando las previsiones establecidas de consumo y de producción, así como el porcentaje de consumo cubierto con la instalación fotovoltaica y sus posibles excesos.

• Iluminación

Se debe garantizar una adecuada y suficiente iluminación natural en todos los espacios docentes. Se diseñarán los huecos y sistemas que eviten deslumbramientos y permitan una gran penetración de la luz en los espacios.

La iluminación artificial del centro garantizará niveles adecuados de iluminancia, uniformidad y control visual en todos los espacios en cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo se mejorará la



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 11 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

iluminancia mantenida (Em), uniformidad de luminancia, índice de reproducción cromática y temperatura de color en los espacios docentes.

En el caso de luminarias LED, estas deberán cumplir tanto con los requisitos definidos en las Normas de Diseño como con parámetros que le son propios a este tipo de iluminación tales como un índice de deslumbramiento máximo URG<19 y exigir que tengan ensayos de seguridad fotobiológica siendo las luminarias homologadas con categoría 0.

• Ventilación natural

En los centros de nueva construcción y en ampliaciones, siempre que sea posible, se incluirá en el diseño del aula un sistema de ventilación natural para garantizar la calidad del aire interior. Éste se compondrá, en cada una de las aulas, de ventanas automatizadas con pulsador y un sensor de CO2 por aula que determinará el nivel a partir del cual se actuará en su apertura. Estas ventanas formarán parte del frente acristalado de fachada del aula, con apertura superior de eje horizontal y se ubicarán rasantes en la zona superior del paramento. La parte inferior del frente acristalado será convencional tal como marcan las Normas de Diseño. La expulsión se ubicará en el paramento opuesto con dos extracciones conectadas con “shunts” en cubierta rematados por aireadores dinámicos.

• Instalaciones de calefacción y refrigeración

En relación a la instalación de calefacción se recomienda, en general, un sistema donde los emisores térmicos sean radiadores de agua. En cuanto al sistema de producción de dicha instalación, se debe tener en cuenta que se evitará el uso de combustibles de origen fósil, debiendo estudiarse la solución más adecuada, con fuentes renovables, de fácil mantenimiento y económica para la zona climática y necesidades térmicas del centro. Deberán tenerse en cuenta, tanto para centros nuevos como ampliaciones o reformas, las recomendaciones de las Normas de Diseño en relación a la misma.

En cuanto a la instalación de refrigeración, en centros nuevos, se aplicarán las recomendaciones que se indican en la instrucción DOCE 012: Instrucción técnica sobre el diseño de las instalaciones para el acondicionamiento con técnicas bioclimáticas de los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, elaboradas por esta Agencia. Por lo que se incluirá siempre una instalación de refrigeración adiabática cuando el centro se ubique en las zonas que dicha instrucción indica.

En el caso de edificios a reformar o ampliaciones, también se tendrá en cuenta la posibilidad de esta instalación de refrigeración. Por lo que en cuanto a la evaluación de la necesidad de disponer una instalación de refrigeración, se deberá realizar un estudio previo de las condiciones climáticas y de temperatura exterior esperable en la zona de implantación del edificio y las posibilidades de su implementación.

Para evaluar esta necesidad en el proyecto de una ampliación o reforma, se propone estudiar la evolución de la temperatura exterior a lo largo del curso escolar durante los días y el horario lectivos en la zona de implantación del centro escolar. Para ello pueden utilizarse los archivos de datos climáticos publicados por el Ministerio *.MET del CTE, u otros de validez demostrada (o aplicaciones como SIAR del Ministerio de Agricultura o la aplicación AMT-A de la AAE). Estas aplicaciones utilizan datos estadísticos promedios de diversos años, no siendo válido la utilización de 1 sólo año concreto. Para ello, deben tenerse en cuenta las condiciones de uso y funcionamiento del edificio en sus espacios de uso docente.

4.3 Configuración de los espacios exteriores

En el estudio de la implantación en la parcela, serán tenidas en cuenta especialmente las zonas deportivas y las de juegos, dada la elevada superficie que representan, en cuanto a su relación con la edificación, los accesos y otros espacios exteriores.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 12 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los espacios exteriores deberán ser tratados en su totalidad con materiales adecuados según los usos, estudiando con especial atención la zona representativa.

La forma y organización de los espacios exteriores debe facilitar el control visual del alumnado por parte del profesorado, evitando espacios residuales y “ángulos muertos”, disponiendo elementos de control en caso de ser necesario.

En orden a lograr la correcta adaptación de las construcciones al solar en el que deban localizarse, es preciso que se incluya en los proyectos el estudio de adaptación al terreno de todos los edificios, las pistas polideportivas y las vallas de cerramiento, con detalle del diseño y el tratamiento de los espacios libres de edificación, definiendo cuantas características sean necesarias relativas a elementos como taludes, muros, rampas, escaleras etc., que estarán debidamente protegidos y señalizados.

En el diseño y soluciones de los espacios exteriores se evitará el efecto isla de calor, proyectando zonas de sombra y vegetadas, pavimentos permeables, acabados en tonos claros o con alto índice de reflectancia, etc.

Así mismo, se estudiará la posibilidad de incluir Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUBS) con el objetivo de minimizar el riesgo de inundaciones en el edificio y sus zonas circundantes, atendiendo al índice de escorrentía de las aguas pluviales. Se recomienda implementar soluciones con bajo mantenimiento, adecuadas y compatibles con el uso docente.

En el diseño de la iluminación exterior se tendrá en cuenta lo indicado en Normas de Diseño, estudiando ubicación de la misma, luminarias, zonas de protección lumínica, etc. reduciendo al máximo la posible contaminación lumínica del entorno.

Dispondrán de las instalaciones correspondientes tales como drenajes, alumbrado, tomas de agua y riego por goteo, señalizaciones, etc.

4.3.1 Porche y elementos de sombra

El centro educativo deberá disponer de espacios de porches cubiertos que, entre otras funciones, permita desarrollar el juego al exterior en época de lluvia. Estos porches podrán estar incorporados al edificio, adosados o exentos, resolviendo correctamente, en cualquier caso, el desagüe de los mismos. Su ancho no será inferior a 4 m y es conveniente, cuando sea posible, que tengan una altura de suelo a techo mayor que el interior del edificio. No se permite falso techo en los porches. En los Centros de Educación Secundaria, se recomienda acceder a la cafetería desde el porche.

Los espacios exteriores dispondrán de elementos de sombra que proporcionen refugio para el juego al aire libre en época calurosa, para ello se proyectarán porches ligeros exentos en esa zona, además de arbolado.

Los elementos de sombra podrán ser tanto vegetales como resolverse con construcciones ligeras tipo pérgolas, marquesinas, velas, toldos, etc. En su diseño y ubicación se realizará un adecuado análisis del soleamiento y de la zona donde se proyectará la sombra, para alcanzar el objetivo perseguido de manera eficaz.

Se debe disminuir la incidencia solar en las fachadas orientadas al este, oeste y sur del edificio. Se deberá llevar a cabo un estudio de sombreamiento que asegure una gran cobertura de sombra sobre dichas fachadas tanto con especies vegetales y arbolado como por otros sistemas.

En el caso de que se diseñen pasillos abiertos, siempre que las condiciones climáticas lo permitan, se dimensionarán de manera que se evite la entrada de agua en caso de lluvia y tendrán adecuadamente resuelta la evacuación de pluviales, evitándose el vertido libre.

Se evitará la disposición de puertas directas a espacios exteriores sin techo de protección. Cuando se produzca la salida del aula de educación infantil directa al exterior se tendrán en cuenta las recomendaciones del apartado siguiente.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 13 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3.2 Zonas ajardinadas y huerto

Los espacios exteriores de los centros docentes suponen una oportunidad de favorecer el conocimiento de las especies botánicas. Por ello, es recomendable la introducción de vegetación en gran parte de su superficie, dedicando una atención especial a las especies autóctonas y de mayor interés didáctico.

Se procurará un diseño biodiverso en cuanto a cualidades formales y cromáticas de la vegetación. Se potenciará la inclusión de especies arbóreas para garantizar un adecuado sombreado. Las especies vegetales se elegirán por su adaptación a la climatología y uso, evitándose especies peligrosas o no autóctonas. Debiendo aportarse fichas justificativas de estos extremos.

Se proyectará el ajardinamiento de las zonas de acceso para una mayor dignificación del conjunto, y se señalará una zona adecuada y con suficiente soleamiento donde se pueda más tarde, cuando se ponga en uso el edificio, tener un huerto escolar.

En el diseño del ajardinamiento se prestará atención al tipo de árbol que se disponga y su posición con respecto a las cubiertas de los edificios cercanos, para evitar la acumulación de hojas en las mismas que puedan producir la obstrucción y atasco de los elementos de evacuación de pluviales.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS

El presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar, se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Así mismo el de obra se especifica con carácter indicativo en el citado Programa de Necesidades Aprobado.

Concepto de gasto	Importe Base	IVA	Importe IVA	Importe Total
Redacción de proyecto	19.336,00 €	21%	4.060,56 €	23.396,56 €
Redacción de E.S.S.	430,00 €	21%	90,30 €	520,30 €
Dirección de obra	9.850,00 €	21%	2.068,50 €	11.918,50 €
Dirección de ejecución	9.850,00 €	21%	2.068,50 €	11.918,50 €
Coordinación S. y S.	3.500,00 €	21%	735,00 €	4.235,00 €

Los honorarios estimados para dichos servicios tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del Proyecto aprobado.

6. FORMA DE PAGO

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los honorarios de la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se entienden subsidiarios del Contrato de Obra, de forma que no generarán derechos para la persona adjudicataria si la obra no llega a ejecutarse.

Las minutas de honorarios se emitirán por la persona contratista adjudicataria, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si dicha contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las minutas las emitirá la entidad reconocida. Las cantidades a abonar en las minutas de honorarios deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por la persona adjudicataria del servicio.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 14 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se recoge en el PCAP de la licitación. La duración del contrato en relación con la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, quedará vinculado al plazo de ejecución y liquidación de la obra correspondiente.

8. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES

8.1 Redacción del proyecto

El contenido de los Proyectos será el establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (LCSP) y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y sus modificaciones, con carácter general, y en particular en las Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras (IRP) de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de 23 de enero de 2003 (BOJA nº 43 de 05.03.2003)

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

El Proyecto Básico y de Ejecución de las obras contendrá, como documento independiente, una separata para la legalización de instalaciones y de los suministros, en su caso.

La persona contratista adjudicataria asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicios de obra recogidas en LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

Además de lo indicado en este PPT, en el PCAP que rige la contratación y en la LCSP se recogen las obligaciones de la persona contratista y del equipo redactor.

Siendo entre otras:

- Facilitar a la persona Responsable del contrato, nombrada por el Órgano de Contratación, la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.
- Levantar Actas de las reuniones mantenidas con la persona Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio la persona delegada de la licitadora y en su caso las personas técnicas del equipo que este considere necesario que intervengan con autorización de la Responsable del Contrato. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.
- Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por personas diferentes del equipo redactor, deberá establecer la necesaria coordinación entre todas ellas velando porque no haya duplicidad en la documentación.
- Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.
- Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, en particular la licencia de obras, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 15 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- f) Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con la LCSP.
- g) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y en los documentos de contrato (PCAP y PPT).
- h) Deberá suscribir el Certificado Energético del proyecto según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso.
- i) Cumplir y justificar todos los requisitos exigidos por los fondos europeos, en su caso, prestando especial atención a las exigencias medioambientales concretadas en el principio DNSH (Do No Significant Harm), así como en el Climate Proofing.

8.2 Dirección de Obra, Dirección de la ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud

Las tareas de **Dirección de Obra**, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberán ser asumidas por Arquitecto/a.

Las facultades del responsable del contrato de obras serán ejercidas por la Dirección de obra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. La Agencia concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

Además de las recogidas en PCAP y las inherentes a sus responsabilidades conforme legislación vigente, son obligaciones de la **DIRECCIÓN DE OBRA**, entre otras:

- a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.
- b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.
- c) Tramitar con toda diligencia, caso de ser necesaria, la solicitud de prórroga por la contrata, informando a la persona Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.
- d) Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones y el protocolo custodia de la documentación del proyecto.
- e) Deberá suscribir el Certificado Energético del edificio terminado según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso.
- f) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y la documentación contractual.
- g) Cumplir y justificar todos los requisitos exigidos por los fondos europeos, en su caso, prestando especial atención a las exigencias medioambientales concretadas en el principio DNSH (Do No Significant Harm), así como en el Climate Proofing.

Las tareas de **Dirección de Ejecución de Obra** deberán ser asumidas por Arquitecto/a Técnico/a.

Son obligaciones de la **DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**, además de las recogidas en el PCAP y las inherentes a sus responsabilidades conforme legislación vigente, entre otras:



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 16 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- a) Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente
- b) Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta de la empresa adjudicataria de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.
- c) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y la documentación contractual.

Las tareas de Coordinación **de Seguridad y Salud**, deberán ser asumidas por Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a. Será una persona profesional **distinta de la Dirección de Obra y de la Dirección de Ejecución de Obra**, conforme lo recogido en el PCAP.

Son obligaciones de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que la contratista de obra, subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa. En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:
 - Orden y policía de la obra.
 - Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
 - Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
 - Control periódico de las instalaciones provisionales.
 - La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
 - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
- c) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.
- d) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y documentación contractual.

9. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

Por parte del órgano de Contratación se designará a una persona técnica de la Agencia, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

10. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

10.01 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

DIRECTOR DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 17 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.02 CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: El Director de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

10.03 MODIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: Cuando el Director de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

10.04 SUSPENSIONES TEMPORALES

DIRECTOR DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, el Director de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con el contratista, así como con el técnico de seguimiento a que se refiere el apartado 7 a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

11. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS.

DIRECTOR DE OBRA: Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN: Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera del contratista.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN: El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en obra y a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, el Coordinador deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

12. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección de Obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el procesos de edificación, etc.

12.01 RECEPCIÓN DE LA OBRA

DIRECCIÓN DE OBRA: Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra.

Deberá suscribir el acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 18 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc.

12.02 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRA: El Director de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

Conforme,

LA PERSONA ADJUDICATARIA,

Fdo.:



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 19 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN

EXP: CONTR 2026 178125

TÍTULO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF – JAÉN. (00162/ISE/2026/JA)



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 20 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.- PROGRAMA DE NECESIDADES

TÍTULO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF – JAÉN. (00162/ISE/2026/JA)



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 21 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia Pública Andaluza de Educación
Dirección de Obras y Construcciones Educativas

Informe con detalle de los espacios en los que se actúa

PROGRAMA DE NECESIDADES APROBADO

Datos del Centro Educativo

Código	23001809	Denominación	C.E.I.P. Sto. Cristo de Vera Cruz				
Sede	0	Municipio/Localidad	Iznatoraf				
Provincia	Jaén	Tipología Actual	I25-SD1	N.E	Nuevo Modelo	I25-SD1	N.E

Datos de la Intervención

Descriptor	SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF.						
Secciones: Programas y Líneas de actuación							
PROGRAMA 2.0			2.0.2				

PROGRAMACIÓN ACTUACIONES POR TEMPORAL FEBRERO 2026. SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF (JAÉN).

La actuación consistirá en la sustitución del Pabellón 2 existente en el centro educativo, debido a diversas patologías que han provocado la aparición de fisuras y asentamientos con riesgo potencial para los usuarios. Estas grietas y patologías se han visto agravadas considerablemente a partir del temporal de lluvias acaecidas en el mes de febrero de 2026.

Como antecedentes hay que señalar que ya en el año 2014 se realizaron, en este mismo edificio, la reforma y adecuación de la cubierta y los aseos, debido a su mal estado.

El solar donde se ubica el centro educativo, tiene una superficie de 3.133 m², y cuenta con dos subparcelas perfectamente diferenciadas divididas por una pista polideportiva que hace de nexo de unión entre ambas. La subparcela donde se desarrollará la sustitución del pabellón 2 hace esquina con la calle Maestra Francisca Ruiz Roa y la Avenida de Andalucía. Consta de dos pabellones agrupados desarrollados en una sola planta, dispuestos de forma paralela entre ellos y en dirección norte-sur.

El edificio objeto de la presente intervención es el situado a la derecha, de los dos existentes si accedemos por la entrada de la calle Maestra Francisca Ruiz Roa, estando a una cota más elevada que el pabellón 1. Tiene forma rectangular y una sola planta de altura, como ya hemos comentado. Se accede por la fachada sur y en el interior, junto al acceso, se ubica el grupo de aseos en una pieza añadida al edificio y con acceso desde el pasillo, situándose las aulas a la derecha del pasillo que recorre el edificio en sentido longitudinal. Consta de tres aulas, biblioteca, un grupo de aseos para el alumnado y profesorado y un pequeño almacén al final del pasillo y junto a la biblioteca.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA JIMENEZ CASTRO	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXVD3LDVMP5CLALGJ574BBD	PÁG. 1/4	

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 22 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El sistema estructural está resuelto con los siguientes elementos:

- El sistema de cimentación es mediante zanjas rellenas hormigón ciclópeo sobre la que apoya directamente los muros de carga.
- El sistema estructural vertical está formado por dos muros de carga principales coincidentes con la fachada posterior y separación de aulas con pasillo y un tercer muro coincidente con la fachada principal para apoyo del forjado inclinado que cubre el pasillo y el grupo de aseos.
- Los forjados de cubierta son unidireccionales compuestos por viguetas de hormigón y con rasillones de 1 metro de entrevigado.
- La cubierta se resuelve mediante planos inclinados con teja curva cerámica.
- Las solerías están compuestas por baldosas de terrazo, colocadas directamente sobre la tierra.

Durante estos últimos años el pabellón 2 ha ido sufriendo un asentamiento y deterioro paulatino debido a su morfología constructiva y antigüedad de la misma, con la aparición de fisuras que han ido evolucionando a grietas, levantado y desnivelado de la solería de pasillos y aulas, llegando a clausurarse los aseos por riesgo potencial para los usuarios. Estas patologías ya existentes se han visto aceleradas y agravadas con las intensas lluvias acaecidas durante el mes de febrero, obligando al equipo directivo a clausurar el edificio. Actualmente, la evolución y dimensión de los daños, unido a la antigüedad del edificio y la escasa calidad constructiva del mismo, aconsejan su demolición y sustitución frente a una reparación.

El nuevo edificio albergará los siguientes espacios para educación primaria: una biblioteca, dos aulas polivalentes de 2º y 3º ciclo de primaria, un despacho para secretaría y archivo del cual no disponen en la actualidad, un despacho para AMPA y alumnado y aseos para alumnos y profesores, ubicándose en el mismo sitio que ahora ocupa el pabellón 2.

La presente actuación va encaminada a mejorar las condiciones actuales de seguridad y de habitabilidad del alumnado.

El proyectista tendrá libertad para plantear una propuesta alternativa a la planteada en cuanto a ubicación o soluciones de diseño de la edificación, siempre que dé respuesta a las necesidades y no supere la estimación económica, recogidos en el presente Programa, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación.

Se deberá garantizar el mantenimiento de la actividad docente haciéndola compatible con la obra sin menoscabo de la seguridad de los usuarios.

El presente programa de necesidades ha sido redactado teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Orden de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de Diseño y Constructivas en los Edificios de Uso Docente.

El proyecto deberá dar cumplimiento a las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación al proyecto, al mismo tiempo que a la estimación económica reflejada en el presente programa de necesidades.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA JIMENEZ CASTRO	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQXVD3LDVMPe5CLALGJ574BBD	PÁG. 2/4	

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 23 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROGRAMA 2.0		Líneas: 2.0.2					
NUEVO (CONSTRUCCIÓN)							
ZONA COMÚN							
Tipo	Descripción	Existente		Referencia		Se actúa	Observaciones
		Uds	Mód	Uds	Mód	Superf	
ZONA DOCENTE	BIBLIOTECA	0	0	1	45	45	
ZONA DOCENTE	ASEOS ALUMNOS	0	0	1	25	25	
ZONA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA+ARCHIVO	0	0	1	20	20	
ZONA DE ADMINISTRACIÓN	AMPAS + ALUMNOS	0	0	1	20	20	
ZONA DE ADMINISTRACIÓN	ASEOS PROFESORES	0	0	1	10	10	
SERVICIOS COMUNES	ASEOS - VESTUARIOS USO NO DOCENTE	0	0	1	5	5	
SERVICIOS COMUNES	CUARTO DE LIMPIEZA Y BASURA	0	0	1	5	5	
PRIMARIA							
Tipo	Descripción	Existente		Referencia		Se actúa	Observaciones
		Uds	Mód	Uds	Mód	Superf	
ZONA DOCENTE	AULA TERCER CICLO PRIMARIA	0	0	1	45	45	
ZONA DOCENTE	AULA SEGUNDO CICLO PRIMARIA	0	0	1	45	45	
DEMOLICIÓN							
PRIMARIA							
Tipo	Descripción	Existente		Referencia		Se actúa	Observaciones
		Uds	Mód	Uds	Mód	Superf	
ZONA DOCENTE	PABELLÓN 2	1	270	1	0	270	Se demolerá en pabellón 2 existente en el centro educativo

RESUMEN

RESUMEN DE SUPERFICIES EN NUEVOS ESPACIOS	
Concepto	Superficie
SUPERFICIE ÚTIL ESPACIOS	220
CIRCULACIONES	66
TOTAL ÚTIL	286
TOTAL CONSTRUIDA	320

RESUMEN ECONÓMICO						
Obra						
Concepto	%	Superficie	Módulo	Valor	Descrip. Acumulado	Acumulado
SUPERFICIE CONSTRUIDA	--	--	--	--		
PORCHES	--	--	--	--		
DEMOLICIÓN	--	--	--	--		
REDISTRIBUCIÓN	--	--	--	--		
REFORMA	--	--	--	--		
TOLERANCIAS	--	--	--	--	P.E.M. EDIFICACIÓN	393.908,00 €
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	--	--	--	0,00 €	P.E.M.+ACTU. Y MODERNIZ.	393.908,00 €
URBANIZACIÓN	--	200	--	--	P.E.M. SIN SS	421.308,00 €
PRESUPUESTO S.S	--	--	--	8.426,16 €	TOTAL P.E.M.	429.734,16 €
GASTOS GENERALES	13,00 %	--	429.734,16 €	55.865,44 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %	--	429.734,16 €	25.784,05 €	PRESUPUESTO CONTRATA	511.383,65 €
I.V.A.	21,00 %	--	511.383,65 €	107.390,57 €	GLOBAL LICITACIÓN	618.774,22 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA JIMENEZ CASTRO	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQXVD3LDVMP5CLALGJ574BBD	PÁG. 3/4	

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 24 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Obra	618.774,22 €
Geotécnico	4.235,00 €

Programa Elaborado por **López Hayas, Manuel**

Validado por: **Ramiro Montes, Aurora**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA JIMENEZ CASTRO	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQXVD3LDVMPe5CLALGJ574BBD	PÁG. 4/4	

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 25 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

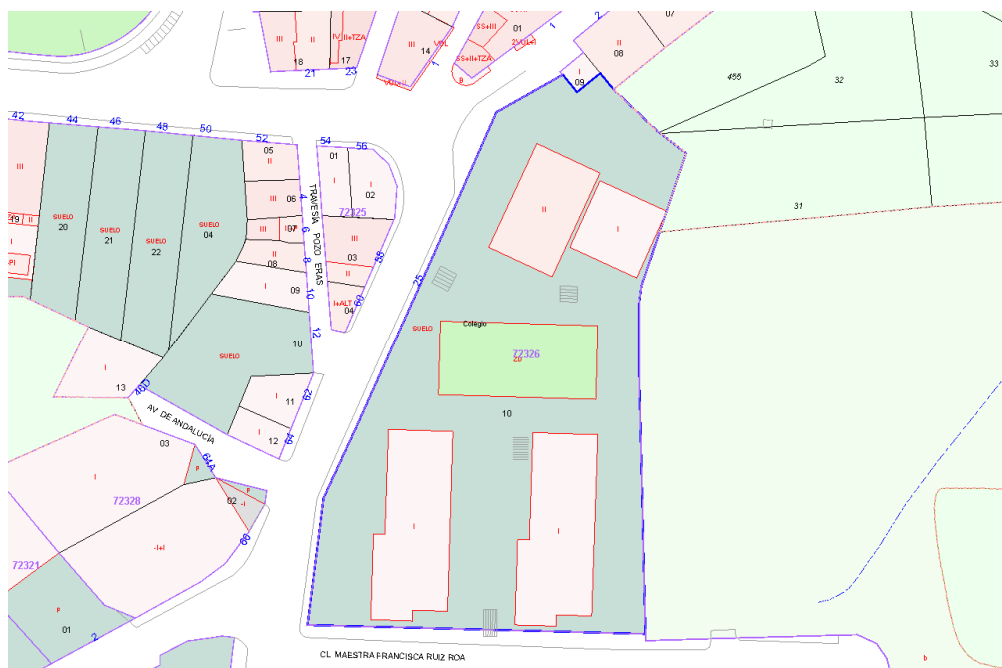
ANEXO II.- DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

TÍTULO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF – JAÉN. (00162/ISE/2026/JA).



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 26 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLANO CATASTRAL DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF.
7232610VH9283S0001WL - AV DE ANDALUCIA 25
23338 IZNATORAF (JAÉN)



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 27 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FOTOGRAFÍA SITUACIÓN DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF.

7232610VH9283S0001WL - AV DE ANDALUCIA 25
23338 IZNATORAF (JAÉN)



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 28 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FOTOGRAFÍA SITUACIÓN DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF.

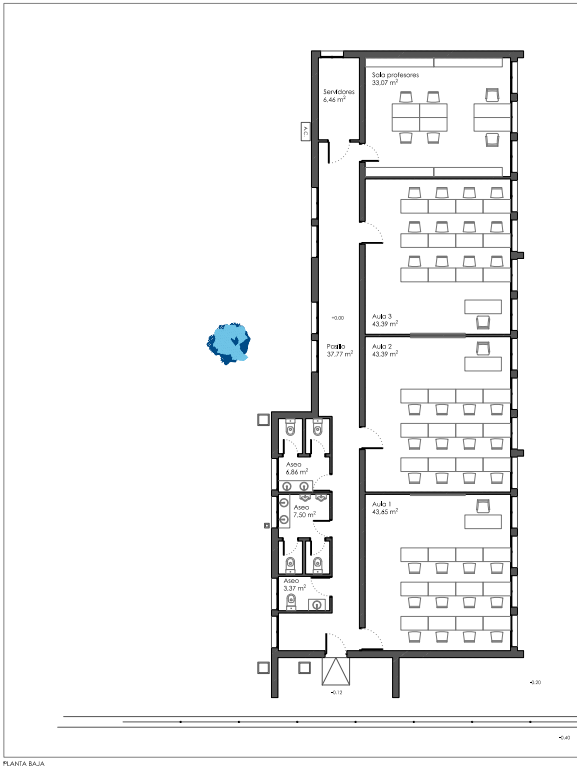
T232610VH928350001WL - AV DE ANDALUCIA 25
 23338 IZNATORAF (JAÉN)



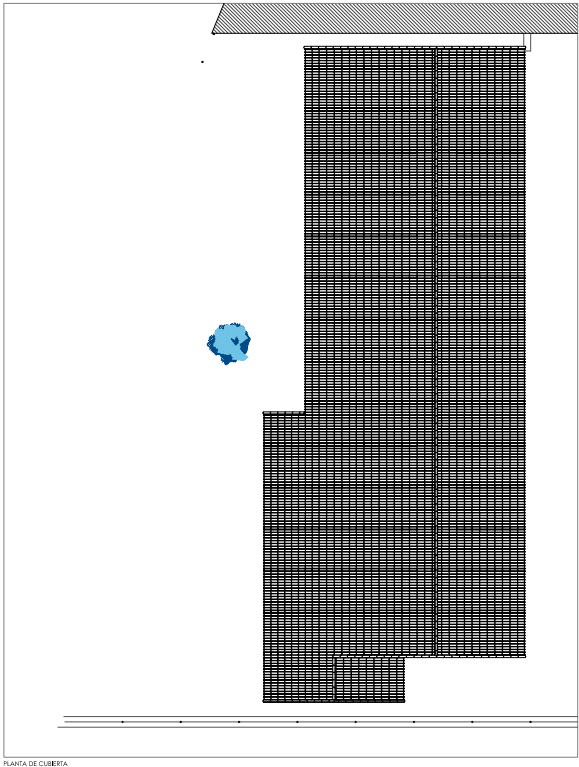
EDIFICIO DEL PABELLÓN 2 A SUSTITUIR EN EL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 29 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



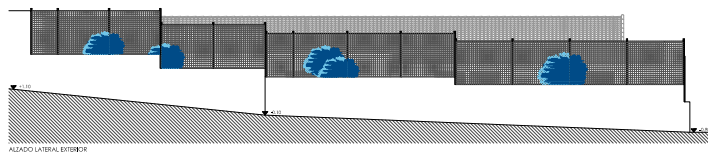
PLANTA BAJA



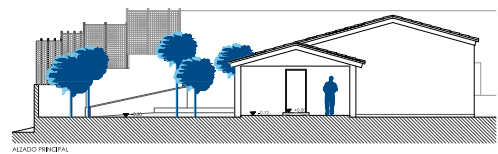
PLANTA DE CUBIERTA

SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 EN EL C.E.I.P. SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF (JAÉN)
PROYECTO
ESTADO ACTUAL - PLANTAS
PROYECTA
AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
Iznatoraf
MAYO 2026

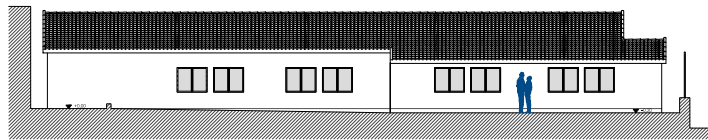
ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 30 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



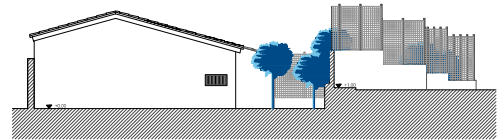
ALZADO LATERAL EXTERIOR



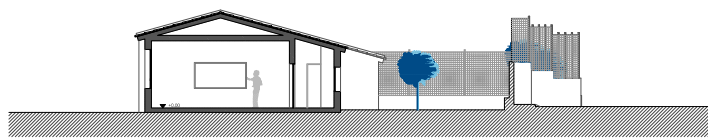
ALZADO PRINCIPAL



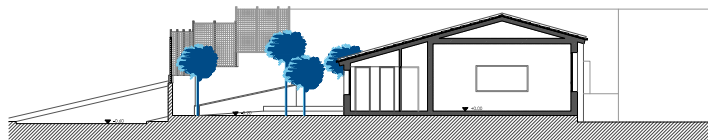
ALZADO LATERAL



ALZADO TRASERO



SECCIÓN TRANSVERSAL 1/4"



SECCIÓN TRANSVERSAL 1/4"



SITUACIÓN DEL PABELLÓN 2 EN EL C.E.I.P. SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE ENATORAF (JAÉN)

PROYECTO

ESTADO ACTUAL - ALZADOS - SECCIONES

PROYECTO

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

ENATORAF

MAYO 2026

ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 31 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

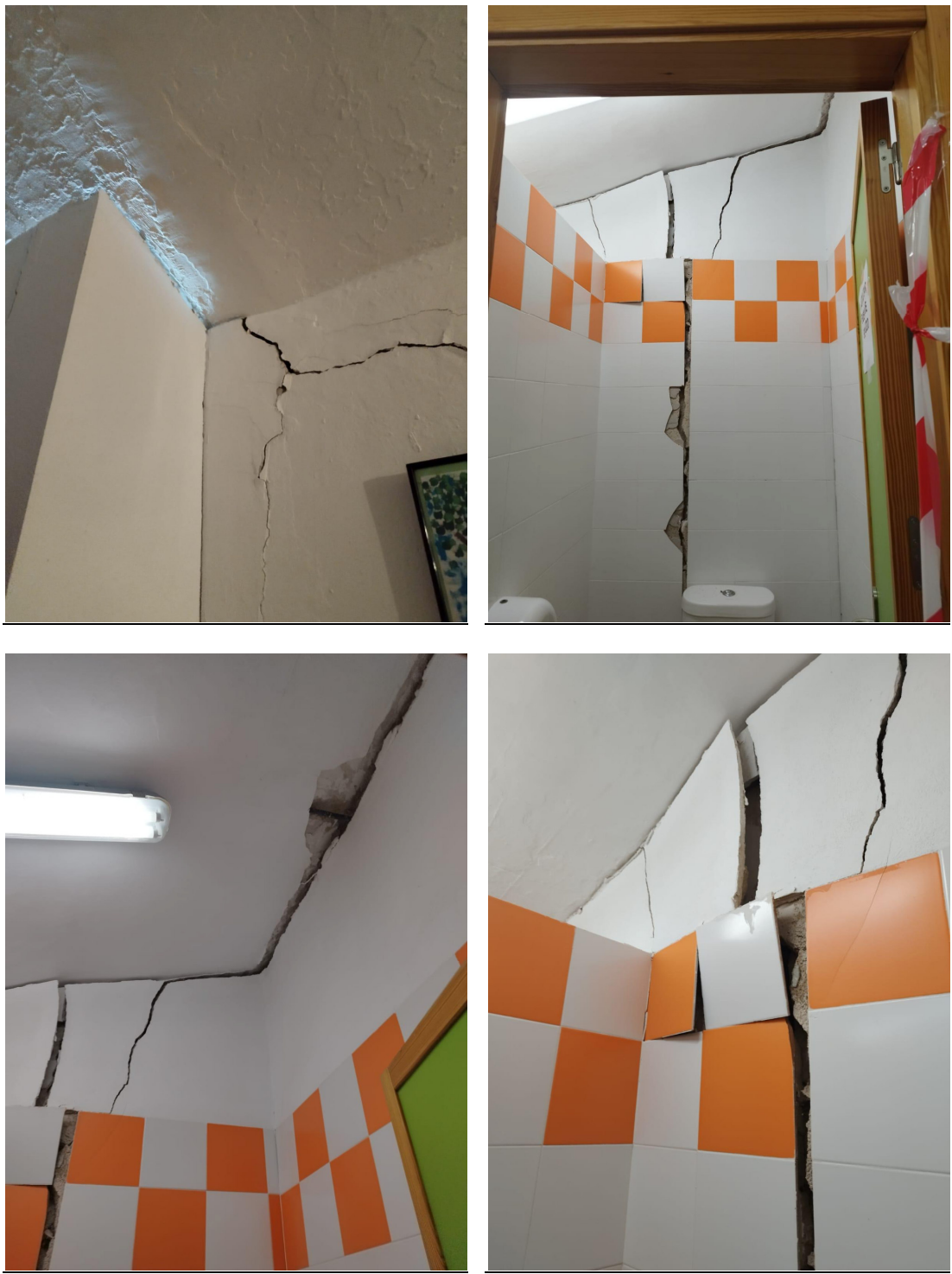
DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

TÍTULO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF – JAÉN. (00162/ISE/2026/JA).



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 32 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 34 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 35 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 36 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 37 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV.- NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

TÍTULO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF – JAÉN. (00162/ISE/2026/JA).



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 38 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV.- NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución y los Estudios de Seguridad y Salud contratados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, habrán de sujetarse a la siguiente relación no exhaustiva de normativa general e instrucciones concretas:

- a) Ley 9/2017, Ley de Contratos del sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.
- b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.
- d) Programa de Necesidades aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación que establece los espacios a proyectar y el presupuesto máximo de licitación.
- e) Las instrucciones recibidas del órgano de contratación a través de la persona Responsable del Contrato
- f) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:
 - I. Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.
 - II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.
 - III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
 - IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.
 - V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.
 - VII. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- g) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- h) El Estudio Geotécnico que, con carácter previo a la redacción del proyecto de ejecución, sea facilitado por la Administración.
- i) Instrucciones Técnicas elaboradas por esta Agencia.
- j) Plan Nacional de Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
- k) Cuantas otras normativas vengan establecidas por las Administraciones Públicas para cumplir los requisitos exigidos por los fondos europeos por los que se financia la actuación, en su caso.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 39 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO E INFOGRAFÍAS EN FASE DE PROYECTO BÁSICO Y FORMATOS

TÍTULO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF – JAÉN. (00162/ISE/2026/JA).



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 40 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO E INFOGRAFÍAS EN FASE DE PROYECTO BÁSICO Y FORMATOS

Documentos de proyecto

De todos los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución, así como los del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, se entregarán 3 copias en soporte papel, convenientemente encuadrados y otras 3 copias en soporte digital en los siguientes tipos de formatos, sin perjuicio de las copias solicitadas para licencias en sus formatos correspondientes, en su caso:

Tipo de documento	Formato digital
Textos	PDF y WORD
Planos	DWG y DWF protegidos
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM/USB con carátula indicativa del nombre del proyecto y la localidad y vendrán organizados con la estructura de directorios que figuran a continuación:

0_INDICE GENERAL
1_MEMORIA
2_ANEJOS MEMORIA
3_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
4_MEDICIONES
5_ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
6.1_PLANOS ARQUITECTURA
6.2_PLANOS ESTRUCTURA
6.3_PLANOS INSTALACIONES

Infografías

En el momento de la **aprobación del proyecto básico**, la persona adjudicataria deberá entregar:

- Al menos **diez renders** en alta resolución realizados con infografías 3D que recreen los exteriores e interiores del edificio o edificios. Las imágenes se entregarán en formato JPEG en alta resolución con al menos 12 mega píxeles y un tamaño de imagen como mínimo de 4256 x 2832 píxeles, en un CD, pendrive o similar. Asimismo, se entregarán en formato editable para su modificación o reutilización por la Agencia.
- Al menos **tres de estas infografías**, seleccionadas previamente por la Agencia, se entregarán también impresas en **paneles de gran formato** (150 x 100 cm) en cartón pluma o similar. En estos paneles deberá constar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a través de Agencia Pública Andaluza de Educación, como promotora del proyecto, identificada con su logotipo corporativo. El diseño final de estos paneles deberá ser supervisado y aprobado antes de su impresión por la unidad de Comunicación de la Agencia Pública.

La entrega de esta documentación, previamente revisada y validada por la unidad de Comunicación de la Agencia, será indispensable para la aprobación del proyecto básico. Todo ello salvo instrucciones expresas



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 41 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en otro sentido por parte de la propia Agencia.

Este tipo de entrega se aplicará a aquellos proyectos licitados por más de 100.000 euros que tengan por objeto una **ampliación o construcción de nueva planta**. En el caso de actuaciones de redacción de proyecto cuyo valor estimado total de contrato sea inferior a 150.000 euros, sólo se exigirá la entrega de los renders y no los paneles impresos.

NOTA:

Estas imágenes no podrán ser usadas, difundidas o cedidas a terceros por las personas adjudicatarias o proyectistas en ningún caso, salvo autorización expresa y por escrito de la Agencia.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 42 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

TÍTULO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF – JAÉN. (00162/ISE/2026/JA).



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 43 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (Do No Significant Harm)

**MODELO DNSH 1: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL
PRINCIPIO DNSH EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO**

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm.y nº de colegiado
.....actuando como redactor del proyecto de ejecución de referencia:

Al objeto de que las obras reflejadas en el presente proyecto de ejecución puedan ser contratadas en el ámbito del programa FEDER 2021-2027, cumpliendo la actuación los criterios para su elegibilidad, declaro que:

☐ El Proyecto no se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada, acorde con el artículo 7 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

☐ La parcela donde se implanta el centro escolar no se encuentra afectada por el dominio público marítimo-terrestre. (En caso afirmativo debe aportarse autorización del organismo de Cuenca para el uso del agua, reutilización del agua, para el vertido o realizar actuaciones en el dominio público hidráulico en el dominio público marítimo terrestre cuando sea exigible según Real Decreto Legislativo 1/2001 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas y Ley 22/1998 de Costas).

Adicionalmente declaro que las obras reflejadas en el proyecto respetan los principios de economía circular y se evitan impactos negativos significativos en el medio ambiente¹ («DNSH» por sus siglas en

1El respeto al principio “No Causar Perjuicio Significativo” (DNSH) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación: Mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, se configura como uno de los principios horizontales de la Política de Cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH es un elemento clave en el marco del FEDER para el periodo 2021-2027.

En la fase de Programación esta evaluación se materializó a través de la “**Evaluación de conformidad con el principio “No Causar un Perjuicio Significativo” (DNSH)**” que acompañó al Programa Andalucía FEDER 2021-2027

El análisis del DNSH se inicia en la **fase de Programación** para cada tipo de acción (conjunto de actuaciones de similar naturaleza y con un impacto similar sobre los distintos objetivos ambientales), con el objetivo de valorar su impacto, y prever, condicionantes ambientales para mitigar los impactos en el momento de ejecución de las operaciones

En la **fase de Implementación**, la Comisión Europea señala en su nota que, en el marco de la Política de Cohesión, no es obligatorio realizar un análisis del DNSH operación por operación en el momento de su selección, siendo suficiente con justificar que las operaciones encajen en los tipos de acción evaluados conformes con el principio DNSH en la fase de programación.

La evaluación de conformidad con el principio DNSH en la fase de Implementación determinará la aportación, para cada tipo de acción (o ejemplo dentro del tipo de acción), de los instrumentos acreditativos de los que deberá disponer la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, y deberán tenerse en cuenta en el momento de la selección de las operaciones.



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 44 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inglés «do no significant harm»), habiéndose tenido en cuenta durante la fase de Redacción de Proyecto los requisitos establecidos en el siguiente Objetivo Específico:

OE 4.2: LA MEJORA DEL ACCESO IGUALITARIO A SERVICIOS INCLUSIVOS Y DE CALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN, EL APRENDIZAJE PERMANENTE MEDIANTE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS ACCESIBLES, LO QUE INCLUYE EL FOMENTO DE LA RESILIENCIA DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LÍNEA Y A DISTANCIA.

1. Las instalaciones sanitarias (lavabos, duchas, inodoros y urinarios) prescritos en el proyecto cumplen con los consumos de agua y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión Europea, de 4 de junio de 2021, lo que se certificará con una etiqueta existente en el mercado de la Unión. Asimismo, cumplen con el resto de legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.

Este aspecto se comprobará en la fase de ejecución de obra y se certificará por el/la Directora/a de Obra al finalizar las mismas.

2. En lo relativo a gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se han aplicado las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en especial lo concerniente a residuos peligrosos, lo cual se recoge en el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto.

Estos aspectos se deberán tener en cuenta en el Plan de Gestión de Residuos de la obra, que elabora el contratista adjudicatario de las mismas, se comprobarán en la fase de ejecución de obra y se certificarán por el/la Director/a de Obra al finalizar las mismas.

3. Se han adoptado medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, lo cual se ha recogido en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el proyecto.

Estos aspectos se deberán tener en cuenta en el Plan de Seguridad y Salud de la obra que elabore el contratista adjudicatario de las mismas.

4. El proyecto realiza la prescripción de ningún componente ni material de construcción a utilizar en el desarrollo de las actuaciones previstas que contengan amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006, lo cual certificará el/la contratista adjudicatario/a de las obras.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo. El/la redactor/a del proyecto



ELENA JIMENEZ CASTRO		12/05/2026 12:54:07	PÁGINA: 45 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw89NkZye6XK8Jy4z422j908cYs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	